

# AVISO

## PLAZO PARA ACTUALIZAR ESTATUS DE MERCANCÍAS DECLARADAS AL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL SIN TRANSFORMACIÓN (INTERNACIÓN TEMPORAL)

La Dirección General de Aduanas (DGA) informa a los contribuyentes y usuarios que hayan introducido al país maquinarias, equipos, vehículos, artículos deportivos, artículos para fines de eventos o exposiciones, entre otros, bajo el Régimen de Admisión Temporal sin Transformación (Internación Temporal), que a partir de la publicación de este aviso disponen de **un plazo de 30 días hábiles a partir de la fecha, para actualizar el estatus de las internaciones**. Vencido el plazo otorgado sin que el o los consignatarios hayan procedido a actualizar su estatus, la Institución se reserva el derecho de realizar todas las acciones que la Ley pone a su disposición a fin de exigir el pago de los impuestos (cuando aplique), recargos y multas, o disponer su reembarque o retención.

Esta decisión se adopta en cumplimiento de la Ley 3489 para el Régimen de las Aduanas y la Ley 226-06, que otorga autonomía presupuestaria y patrimonio propio a la DGA, la Resolución No. 119-12 que aprueba el Convenio Internacional para la Simplificación y Armonización de los Regímenes Aduaneros (convenio de Kioto), así como la Resolución 68-06 del Ministerio de Hacienda y la Norma General No. 001-2014 de la Dirección General de Aduanas.

Para más información puede visitar nuestro portal [www.aduanas.gob.do](http://www.aduanas.gob.do), escribirnos a [ayuda@dga.gov.do](mailto:ayuda@dga.gov.do) o llamar a nuestro Centro de Soporte al Usuario al teléfono (809) 547-7442. Con gusto le atenderemos.

Dado en Santo Domingo, D. N., a los siete (07) días del mes de marzo del año 2018.

**Dirección General de Aduanas**